

TRES DE FEBRERO

27 ABR 2016

VISTO:

La Ley N° 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 3178, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley referida en el Visto establece en su artículo 82 que: "**ARTÍCULO 82:** Cuando exista enfermedad de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia..." y en su artículo 83 reza: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración (...) En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones d enfermedad continuaren, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos";

Que la Ordenanza Municipal recepta en idénticos términos la referida norma en su artículo 21;

Que a fs. 19 a 23 lucen incorporados los informes de la Junta Médica Municipal solicitando se otorgue la licencia con goce de sueldo del cien por ciento (100%) desde el 13 de Octubre de 2015 al 13 de Enero de 2016 y del 14 de Enero de 2016 al 14 de Febrero de 2016 inclusive, sin goce de haberes y alta al agente VECCHINI LUIS (Leg. 9390/4);

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de Tres de Febrero.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 79/16,

EL SEÑOR COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

Artículo 1º.- Inclúyase al agente VECCHINI LUIS (Leg. 9390/4) en la Licencia por Enfermedad de Larga -
-----Evolución desde el 13 de Octubre de 2015 al 13 de Enero de 2016 y del 14 de Enero de
2016 al 14 de Febrero de 2016 inclusive.-

2)

Cde. Expte. Nº 4117-25212-V-12

Artículo 2º.- Déjese constancia que el agente mencionado en el artículo 1º) deberá liquidársele en el -
-----primer período el cien por ciento (100%) de sus haberes y en el segundo período sin goce
de haberes y alta.-

Artículo 3º.- Encomiéndese a la Dirección de Recursos Humanos la inscripción de la presente licencia -
-----en el Legajo del agente referido en el artículo 1º.-

Artículo 4º.- Regístrese. Notifíquese al requirente. A todos sus efectos pase a la Dirección de Recursos
-----Humanos. Cumplido. Archívese.-

DDYR

M.V.M.




IGNACIO FORCADA
SUBSECRETARIO
ÁREA DE COORDINACIÓN DE RR.HH.
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º se procede a registrar la
presente bajo el numero

..... SESENTA y CUATRO (64)

RESOLUCION Nº 64/16



MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO